





DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO ; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 al tenor siguiente.- CLAUSULA PRIMERA:  
2 COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la  
3 presente escritura: la señora ZURITA MIRANDA  
4 JACKELINE JANNET, por los derechos que  
5 representa de la compañía ECOVIPSA S.A. en su  
6 calidad de GERENTE GENERAL y representante  
7 legal, según nombramiento que se agrega como  
8 documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA:  
9 ANTECEDENTES E HISTORIA DE LA COMPAÑIA.- A)  
10 ECOVIPSA S.A. se constituyó mediante escritura  
11 pública celebrada en Guayaquil, el cuatro de  
12 noviembre de dos mil ocho, ante la Notaría  
13 Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, e  
14 inscrita en el Registro de Mercantil de  
15 Guayaquil, el catorce de noviembre del dos mil  
16 ocho. B) La compañía ECOVIPSA S.A. mediante  
17 Junta Extraordinaria Universal de Accionistas  
18 resolvió AUMENTAR Y REFORMAR LOS ESTATUTOS DE  
19 LA COMPAÑIA, y en la misma acta acordó dar  
20 autorización a la GERENTE GENERAL para que  
21 comparezca y celebre la respectiva escritura  
22 pública. TERCERA: DECLARACIONES DE AUMENTO DE  
23 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: La  
24 señora ZURITA MIRANDA JACKELINE JANNET,  
25 debidamente autorizada, por la Junta  
26 Extraordinaria Universal de Accionistas, del  
27 seis de marzo del dos mil quince, declara bajo  
28 juramento de ley: UNO) Que su representada

  
DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO ; PISO 3  
TELE : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 resolvió AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA  
2 COMPAÑÍA en la suma de DOCE MIL DÓLARES,  
3 mediante la emisión de DOCE MIL nuevas acciones  
4 ordinarias y nominativas de un dólar cada una,  
5 debiéndoselas enumerar desde el ochocientos uno  
6 al DOCE MIL OCHOCIENTOS inclusive, de tal  
7 manera que la compañía girará en el futuro con  
8 un capital suscrito de DOCE MIL OCHOCIENTOS  
9 dólares. DOS) Que el capital autorizado se  
10 determina en el monto de VEINTE Y CINCO MIL  
11 SEICIENTOS DÓLARES. TRES) Que las nuevas  
12 acciones que conforman en aumento de capital de  
13 la compañía han sido suscritas y pagadas  
14 íntegramente en la forma que se anotan en el  
15 acta que se acompaña. CUATRO) Que el pago de  
16 las nuevas acciones que conforman el aumento de  
17 capital, se la realiza tal como lo determina el  
18 acta que se acompaña. CINCO) Reformar los  
19 estatutos sociales de la compañía en la parte  
20 relativa al capital social, esto es EL  
21 ARTICULO QUINTO y SEXTO del Estatuto Social de  
22 la compañía, tal como se anota en el acta que  
23 se acompaña. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA  
24 ESPECIAL: El representante legal de ECOVIPSA  
25 S.A. declara que no ha suscrito ni mantiene  
26 ningún contrato con el Estado, ni con las  
27 entidades del sector público que lo conforman,  
28 ni tiene obligación pendiente con el Estado



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO ; F: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 ecuatoriano. CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS

2 HABILITANTES.- Se agrega a esta escritura  
3 pública el acta en copia de la Junta General de  
4 Accionistas del seis de marzo del dos mil  
5 quince de ECOVIPSA S.A.; avalúo por unanimidad  
6 del vehículo que se aporta así como la  
7 matricula del vehículo y, copia certificada del  
8 nombramiento del representante legal de  
9 ECOVIPSA S.A. CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN:

10 Queda autorizada la Abogada Patricia Castro  
11 Coronel a realizar todos los trámites para EL  
12 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL  
13 de la sociedad anónima ECOVIPSA S. A. Sírvase  
14 señor Notario agregar las demás formalidades de  
15 estilo para la validez de este instrumento.

16 Firma ilegible.- Abogada PATRICIA GABRIELA  
17 CASTRO CORONEL, Registro número siete mil  
18 doscientos seis.- (hasta aquí la minuta). Leída  
19 que fue, esta escritura de principio a fin, por  
20 mí el Notario, en alta voz a la otorgante, esta  
21 la aprueba en todas sus partes, se afirma,  
22 ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el  
23 Notario.- DOY FÉ

24

25

26

27

28

Guayaquil, 14 de noviembre del 2.013

Señora  
**JACKELINE JANNET ZURITA MIRANDA**  
Ciudad



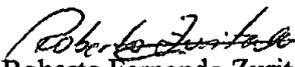
Donis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **ECOVIPSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

A usted le corresponde ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

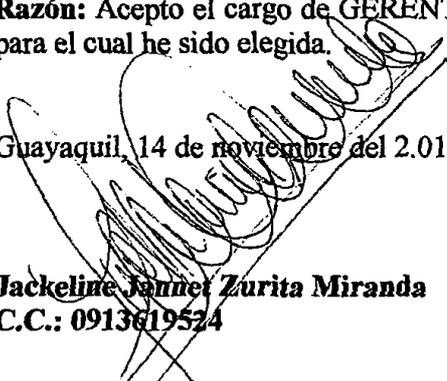
Las atribuciones del Gerente General de la compañía **ECOVIPSA S.A.**, constan en la escritura pública de constitución, otorgada en la Notaria Vigésimo Novena del cantón Guayaquil, el 4 de noviembre del 2.008, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 14 de noviembre del 2.008.

Muy atentamente,

  
Roberto Fernando Zurita Miranda  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

**Razón:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ECOVIPSA S.A.** para el cual he sido elegida.

Guayaquil, 14 de noviembre del 2.013

  
Jackeline Jannet Zurita Miranda  
C.C.: 0913619524

 LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL ADJUNTA  
GUAYAQUIL

## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992592044001  
 RAZÓN SOCIAL: ECOVIPSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: JACKELINE TOURS  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:  
 NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:   
 FEC. INSCRIPCIÓN: 25/11/2008   
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:   
 FEC. INICIO ACTIVIDADES:   
 FEC. ACTUALIZACIÓN:   
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**  
 ACTIVIDADES DE FOMENTO DE TURISMO EN AGENCIA DE VIAJES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AGUIRRE Numero: 104 Interseccion/ MALECON SIMON BOLIVAR Oficina: LOCAL 110  
 Referencia ubicacion: FRENTE A AL GOBERNACION DEL GUAYAS Fax: 042519101 Telefono De Referencia: 042516921

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS	0

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 0992592044001  
RAZÓN SOCIAL: ECOVIPSA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 14/11/2008  
NOMBRE COMERCIAL: JACKELINE TOURS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE FOMENTO DE TURISMO EN AGENCIA DE VIAJES  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AGUIRRE Numero: 104 Interseccion MAECON SIMON BOLIVAR Referencia: FRENTE  
A AL GOBERNACION DEL GUAYAS Oficina: LOCAL 110 Fax: 042519101 Telefono De Referencia: 042516921



## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ECOVIPSA S.A. DE SEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador a los seis días del mes de Marzo del dos mil quince, en las oficinas de la compañía ubicada en Aguirre 104 y Malecón, planta baja local 110,, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas: la señora ZURITA MIRANDA JACKELINE JANNET, representando SEISCIENTOS CUARENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN DÓLAR de los Estados Unidos de América CADA UNA; y el señor ZURITA MIRANDA ROBERTO FERNANDO, representando SESENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR de los Estados Unidos de América CADA UNA. Por encontrarse presente los accionistas que representan la totalidad del capital de la compañía ECOVIPSA S.A. manifiestan en forma unánime su voluntad de instalar esta Junta, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en conformidad con el art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver el único punto del día:

**PUNTO UNO:** AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA: Y,  
**PUNTO DOS:** REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Preside la Junta el señor **ROBERTO FERNANDO ZURITA MIRANDA** en su calidad de Presidente de la compañía ECOVIPSA S.A. y actúa como secretario la señora **JACKELINE JANNET ZURITA MIRANDA**, en su calidad de Gerente General. La secretaria expresa, que como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, por lo que el Presidente declara instalada la Junta e indica que la Junta entre a conocer y resolver sobre los puntos objeto de la Reunión.

Toma la palabra la señora **JACKELINE JANNET ZURITA MIRANDA**, en su calidad de accionista, quien sugiere que es necesario aumentar el capital de la compañía, para el desenvolvimiento económico de la empresa, a un valor de doce mil dólares de los Estados Unidos de América. Además manifiesta que ella está en posibilidad de suscribir todas las acciones, pagando el valor con un vehículo marca CHEVROLET, AUTOMOVIL SEDAN, AVEO EMOTION 1.6 GLS NEXT, motor F16D32408351, CHASIS 8LATW526490002877, DE PLACAS GQZ0681, valorado en doce mil dólares de los Estados Unidos de América. Por su parte el accionista **ZURITA MIRANDA ROBERTO FERNANDO**, manifiesta que el renuncia a su derecho preferente. Los accionistas están de acuerdo que las nuevas acciones ordinarias y nominativas sean de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ofreciendo pagar la accionista suscriptora **JACKELINE JANNET ZURITA MIRANDA**, todas las acciones de contado mediante el aporte del vehículo mencionado. La suscriptora es ecuatoriana de nacionalidad. Además el accionista **ZURITA MIRANDA ROBERTO FERNANDO** que sugiere que se aumente el capital autorizado en el doble del capital suscrito esto es en VEINTE Y CINCO MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Inmediatamente deliberan y todos aceptan la moción.

Los accionistas deliberan y resuelven:

**UNO)** Aumentar el capital de la compañía en un valor de DOCE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de DOCE MIL acciones nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y determinar el capital autorizado en la suma del doble del capital, esto es la cantidad de VEINTE Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.

**DOS)** Que las nuevas acciones serán pagadas por el valor del vehículo aportado por la accionista JACKELINE JANNET ZURITA MIRANDA, enumeradas desde el 801 hasta el 12.800, en consecuencia se transfiere el dominio del vehículo a favor de la compañía ECOVIPSA S.A.

**TRES)** Aprobar la suscripción y forma de pago del aumento de capital en la forma expuesta, esto es mediante el aporte del vehículo aquí mencionado valorado en DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS de América, por lo que en este momento la accionista JACKELINE JANNET ZURITA MIRANDA, transfiere la propiedad del vehículo a favor de la compañía, y consecuentemente paga todas las acciones. El avalúo del vehículo por la cantidad de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América, ha sido aprobado por unanimidad por todos los socios.

**CUATRO)** Reformar el estatuto social de la compañía en la Parte relativa al estatuto social, de manera que una vez aprobado el aumento de capital de DOCE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, a más del existente en el ARTÍCULO CINCO Y SEXTO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA quedará de la siguiente manera:

**ARTICULO QUINTO:** El capital de la compañía está representado por el capital autorizado, capital suscrito, y capital pagado conforme a la Ley, Los reglamentos o resoluciones. El capital autorizado es de VEINTE Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, representado en VEINTE Y CINCO MIL SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA. El capital suscrito es de DOCE MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doce mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, enumeradas desde la 001 hasta la 12.800 inclusive.

**ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán enumeradas desde el 001 al 12.800, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley, y serán firmadas por el GERENTE GENERAL. Cada título podrá contener una o más acciones, podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, haciendo constar en ellos su numeración. Cada título se entregara al accionista, quien deberá suscribir el talonario correspondiente.

**CINCO)** Autorizar al Gerente General de la compañía a que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

**SEIS )** Autorizar al Gerente General, para que bajo la gravedad de juramento de ley comparezca en el mismo acto a declarar que su representada no mantiene contratos con el Estado ecuatoriano, ni ha celebrado contratos con el Estado Ecuatoriano, ni mantiene obligaciones que cumplir con el Estado Ecuatoriano.

El Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la Junta. Finalmente la Junta deja constancia de los documentos que deberán incorporarse al expediente en conformidad

con la Resolución Expedida por la Superintendencia de Compañías, que son: Lista de Asistente, número de acciones que representa, el valor pagadas por ellas, y los votos que le corresponden; y, la copia de la presente Acta, suscrita por el secretario de la Junta, con la certificación respectiva. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, procediéndose a leer el acta, la misma que queda aprobada sin modificaciones, y por unanimidad de votos. En conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías firman la presente acta todos los accionistas, el Presidente Ejecutivo y Gerente General.-

*Roberto Zurita*  
F) **ROBERTO FERNANDO ZURITA MIRANDA**  
Accionista - Presidente, Presidente de Junta

F) **JACKELINE JANNET ZURITA MIRANDA,**  
Accionista - Gerente General, Secretaria de Junta



**AVALUO DE UN VEHICULO POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA ECOVIPSA S.A. SEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE ----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador a los seis días del mes de Marzo del dos mil quince, en las oficinas de la compañía ubicada en Aguirre 104 y Malecón, planta baja local 110, en esta ciudad de Guayaquil, los accionistas:

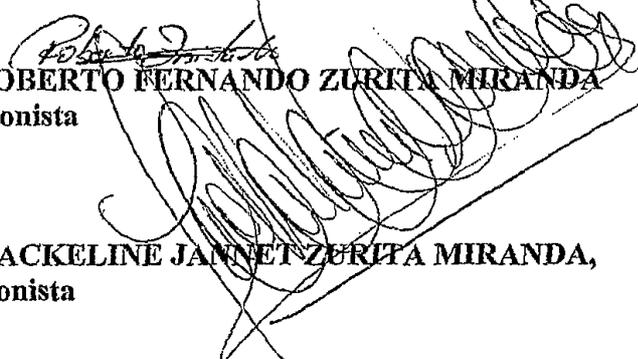
la señora ZURITA MIRANDA JACKELINE JANNET, representando SEISCIENTOS CUARENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN DÓLAR de Estados Unidos de América CADA UNA; y,

el señor ZURITA MIRANDA ROBERTO FERNANDO, representando SESENTA ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, CADA UNA, declaran que el vehículo:

marca CHEVROLET,  
AUTOMOVIL SEDAN,  
AVEO EMOTION 1.6 GLS NEXT,  
motor F16D32408351,  
CHASIS 8LATW526490002877,  
DE PLACAS GQZ0681.

LO AVALUAN, por unanimidad en doce mil dólares de los Estados Unidos de América.

Guayaquil, 6 de marzo del 2015

  
F) ROBERTO FERNANDO ZURITA MIRANDA  
Accionista

F) JACKELINE JANNET ZURITA MIRANDA,  
Accionista



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

NÚMERO DE ESPECIE **AIM**

**GMN-00608380-PAR**

PLACA ACTUAL <b>GQZ0681</b>	PLACA ANTERIOR <b>GQZ0681</b>	FECHA MATRICULA <b>20-FEB-2015</b>
MARCA <b>CHEVROLET</b>	CLASE <b>AUTOMOVIL</b>	TIPO <b>SEDAN</b>
AÑO FABR <b>2009</b>	MODELO <b>AVEO EMOTION 1.6L GLS.NEXT</b>	PAIS ORIGEN <b>ECUADOR</b>
MOTOR <b>F16D32408351</b>	COLOR <b>PLOMO</b>	COLOR2
CHASIS <b>8LATW526490002877</b>	CARR. <b>MET</b>	COMBU <b>GAS</b>
OBSERVACION <b>SIN GRAVAMEN</b>	CADUCA <b>27-FEB-2020</b>	TONELAJE <b>075</b>
		CILINDRAJE <b>1600CC</b>

APELLIDOS Y NOMBRES **ZURITA MIRANDA JACKELINE JANNEI**

C.C./PASAPORTE/RUC <b>0913619524</b>	RESIDENCIA <b>GUAYAQUIL</b>
DIRECCION <b>URB. VERANDA MZ 1201 V.20</b>	TELÉFONO
COOPERATIVA	DISCO
MODALIDAD	SERVICIO <b>PARTICULAR</b>
TOTAL MATRICULA <b>22.00</b>	VALOR <b>1759 USD</b>
DIGITADOR <b>ARUIZ</b>	DIRECTOR REGISTRO VEHICULAR

**CRISTIAN QUINONEZ BASANTES**  
R. 691 E.  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
Guayaquil - Ecuador



*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
091361952-4 376 - 0068  
ZURITA MIRANDA JACKELINE JANNET  
GUAYAS GUAYAQUIL  
XIMENA XIMENA  
DUPLICADO  
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS  
4169875 18/02/2015 10:58:38  
4169875



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO ; PISO 3  
TELEF. 2515351 / 2326614  
Guayaquil - Ecuador

*[Handwritten signature of Dr. Cristian Quinónez Basantes]*

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

X.-  
JACKELINE JANNET ZURITA MIRANDA  
GERENTE GENERAL y representante legal ECOVIPSA S.A.  
C.C.#  
R.U.C.#

DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe  
de ello confiero CUARTA  
copia que sello y firmo



*[Handwritten signature of Dr. Cristian Quinónez Basantes]*  
Dr. Cristian Quinónez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:14.375  
FECHA DE REPERTORIO:24/mar/2015  
HORA DE REPERTORIO:12:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Abril del dos mil quince queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **ECOVIPSA S.A.**, de fojas **27.126 a 27.154**, Registro Mercantil número **1.378**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14375



Guayaquil, 06 de abril de 2015

  
**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR: 

Nº 1116809

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

13 MAY 2015

RECIBIDO

Hora: 16:30 Firma: [Signature]

Luciano

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.superclás.gob.ec](http://www.superclás.gob.ec)

Fecha:

28/APR/2015 09:03:44

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 15036-0  
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL  
CESAR MOYA

Expediente: 136815

Razón social:

RUC: 0992592044001

ECOVIPSA S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su trámite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador = 126